



Centroamérica  
Cajalinas  
M.D.C.

Número Pl...  
Técnico Fian...  
Fax Secreta...  
Teléfono...  
Apartado...  
Com...

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-No.01-2012**  
**"ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO"**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), nosotros Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales, Director Presidente; Licenciada Nussy Eldenida Martínez Hernández, Directora; Licenciada Carla Lorena Gallegos Rivera, Jefe Departamento Administrativo, Abogado Roberto Paz Morell, Auxiliar Jurídico del Departamento de Asesoría Legal; Licenciado Ricardo Román Zúniga Aguilar, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto como integrantes de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA); en representación de los oferentes: Mirian Alemán Handal por la Empresa Papelera Calpules S.A. (PACASA), Xiomara Antonia Núñez Ochoa y Diana Marleny Betancourt Leiva, por la Empresa RR Donnelly, Italia Lorena Rivera Ramos por la empresa Gentromatic S. A.; nos reunimos en la oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo de INPREMA, con el propósito de dar apertura a las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional LPN-No.01-2012 "Adquisición de Papel y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Computo" procediendo de la siguiente forma:

**PRIMERO:** Dando cumplimiento a las Bases de Licitación, el Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales, en su calidad de Director Presidente dio por iniciada esta sesión, dando a conocer el propósito de la misma y haciendo las presentaciones respectivas de todos los asistentes al acto.

**SEGUNDO:** Seguidamente, se delegó en la Jefa del Departamento Administrativo, Licenciada Carla Lorena Gallegos, la continuación de la Agenda, quien leyó los nombres de las empresas que compraron bases de licitación para participar en este proceso, como a continuación se detalla:

- 1. NEW WORL ENTERPRISES S.A DE C.V.
- 2. COPRODI
- 3. RR DONNELLY
- 4. TONER STORE S. DE R.L.
- 5. SEDISA S.A.
- 6. SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS
- 7. COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES "COSEM"
- 8. PAPELERA CALPULES S.A. "PACASA"
- 9. GENTROMATICA S.A.
- 10. HB IMPRESIONES
- 11. UTILES DE HONDURAS

**TERCERO:** a continuación se procedió al acto de apertura de las ofertas presentadas, en el orden siguiente:

*[Handwritten signatures and initials]*

IR.

1

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



América  
Cajinas  
M.D.C.

EMPRESA: PAPELERA CALPULES S.A. (PACSA)  
 MONTO OFERTADO: L.1,247,887.29  
 GARANTIA No.: 201-510-003821  
 MONTO DE GARANTIA: L.25,000.00  
 VIGENCIA DE GARANTIA: 24/05/2012 al 30/11/2012  
 BANCO EMISOR: BANCO LAFISE S.A.

EMPRESA: RR DONNELLY S.A. DE C.V.  
 MONTO OFERTADO: L.371,729.62  
 GARANTIA No.: 6/0512/04  
 MONTO DE GARANTIA: L.12,000.00  
 VIGENCIA DE GARANTIA: 24/05/2012 al 30/09/2012  
 BANCO EMISOR: BANCO CITI S.A.

EMPRESA: CENTROMATIC S.A.  
 MONTO OFERTADO: L.473,458.72  
 GARANTIA No.: 300207630  
 MONTO DE GARANTIA: L.40,000.00  
 VIGENCIA DE GARANTIA: 24/05/2012 al 21/12/2012  
 BANCO EMISOR: BAC HONDURAS S.A.

Y para constancia firmamos la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 a.m.).



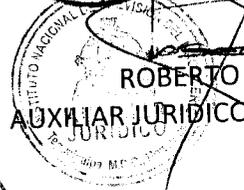
EMILIO GARIAS CORRALES  
DIRECTOR PRESIDENTE



NEIDA MARTINEZ HERNANDEZ  
DIRECTORA



CARLA LORENA GRANLEGOS RIVERA  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO



ROBERTO PAZ MORELL  
AUXILIAR JURIDICO DEPTO. ASESORIA LEGAL



RICARDO ROMAN ZUNIGA AGUILAR  
JEFE DEPTO. PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MIRIAM ALEMAN HANDAL  
PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA)

XIOMARA ANTONIA NUÑEZ OCHOA  
RR DONNELLY

DIANA MARLENY BETANCOURT LEIVA  
RR DONNELLY

ITALIA LORENA RIVERA RAMOS  
CENTROMATIC S.A.

## **AVISO DE LICITACION**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-No.01-2012**

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por este medio invita a las Empresas Mercantiles debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio y dedicadas a la venta de material de oficina, para que presenten sus ofertas relacionadas con la adquisición de:

LOTE A) PAPEL Y CARTON

LOTE B) PAPEL FORMA CONTINUA

LOTE C) PRODUCTOS DE LIMPIEZA

LOTE D) UTILES DE OFICINA

LOTE E) CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

#### **ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN:**

Las Bases de la presente Licitación estarán disponibles a partir del día martes diez (10) de abril de 2012 y hasta el día lunes catorce (14) de mayo de 2012, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas del Departamento Administrativo del INPREMA, localizadas en el quinto nivel del Edificio principal de INPREMA, Boulevard Centro América, frente a Col. las Colinas, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; previo al pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), no reembolsables en la ventanilla receptora del Departamento de Cartera, planta baja del INPREMA, para información más detallada de los pliegos se podrá consultar en el portal [www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)

#### **RECIBO Y APERTURA DE OFERTA:**

Los sobres conteniendo la oferta y demás documentos de Licitación se recibirán y abrirán públicamente, en el Salón de Sesiones del Directorio de INPREMA, ubicado en el tercer piso del edificio nuevo, frente a Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; el día jueves 24 de mayo de 2012, a las 10:00 a.m., fecha y hora señaladas para celebrar la audiencia pública de Apertura de Ofertas.

Este acto será realizado en presencia de los miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), un Supervisor de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y licitadores o sus representantes que deseen asistir al acto.

No se recibirán ofertas después de la hora límite fijada para este fin.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de Marzo de 2012.

Belarmino Reyes Santos  
Director Temporal

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION  
DEL MAGISTERIO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN- No.01-2012**

**ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL  
FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA,  
UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES,  
REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE  
COMPUTO**

**BASES DE LICITACIÓN**

**Depto. Administrativo**  
LICITACIONES/SBVF

**Tegucigalpa M.D.C. Marzo/2012.**

## **BASES DE LICITACIÓN**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los oferentes en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-No.01-2012** para la “ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO”. Este documento será parte íntegra del contrato una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el INPREMA, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acrediten su capacidad.

### **2. OBJETO DE LA LICITACION**

El objeto de este proceso de licitación pública es la ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO, con el propósito de suplir las necesidades de material solicitado por los departamentos del Instituto para la ejecución de sus operaciones.

### **3. ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS**

EL INSTITUTO se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda la propuesta original, si así lo estima conveniente a sus intereses.- La recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) en este caso deberá ser suficientemente motivada y aprobada por el Comisión Interventora de INPREMA.

La falta de motivación, la cual deberá basarse en los criterios previstos en el pliego de condiciones, determinará la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que incurran los funcionarios que hubieran decidido.

El INPREMA está facultado para solicitar a cualquiera de los oferentes, aclaraciones en cuanto a su oferta y estas deberán responder dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de aclaración.

### **4. IDIOMA**

El Español es el idioma a utilizar para la elaboración y redacción de toda la documentación que acompaña la oferta, así como las comunicaciones de la presente Licitación Pública. Los Licitadores presentarán su oferta escrita a máquina en tinta negra, sin borrones, ni manchones, con sus hojas debidamente foliadas, firmadas y selladas, sin raspaduras o enmiendas, en el precio, plazo, cantidades u otro aspecto sustancial de la propuesta.

### **5. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia oficial relativa a este proceso deberá dirigirse a:

Licenciado

**Belarmino Reyes Santos**

Director Temporal de INPREMA

Boulevard Centroamérica Frente a Col. Las Colinas, Apartado Postal No.92.

Tegucigalpa M.D.C.

Referencia: Licitación Pública Nacional LPN-No.01-2012 “ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO”

## 6. CONTENIDO Y ROTULACION DE SOBRES

Los oferentes presentarán su oferta, parte legal, idoneidad técnica, parte técnica y económica, en original y copia; las páginas de la oferta deberán venir foliadas y rubricadas, tanto en el original como la copia. Deberán venir en un solo sobre cerrado y con sello de la empresa al reverso del mismo, escritos a máquina. El sobre sellado que contendrá los documentos de oferta, en original y una copia, será rotulado de la siguiente manera:

Parte Central: **OFERTA ORIGINAL / COPIA DE OFERTA**  
COMISION TECNICA DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO  
DE BIENES Y SERVICIOS  
Licitación Pública Nacional LPN–No.01-2012  
“ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA  
CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE  
OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS  
DE EQUIPO DE COMPUTO”  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina superior izquierda: Representante Legal y su Dirección Completa.

Esquina superior derecha: Nombre y dirección exacta del oferente.

### **NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 A.M. DEL DIA 24 DE MAYO DE 2012.**

Si el sobre no está sellado y rotulado según lo solicitado, el INPREMA no se hace responsable en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

## 7. ORDEN EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las reglas de presentación y orden siguientes:

- a) Encuadernadas o empastadas.
- b) Con índice de acuerdo al orden requerido
- c) La Portada deberá contener el Nombre del Oferente, el Número y Nombre de la Licitación, así como fecha de Apertura.
- d) La oferta contendrá:
  1. Carta Propuesta (según Anexo I)
  2. Detalle de los artículos solicitados, según numeral 49 de estas bases.
  3. Cuadro de Oferta Económica (según Anexo III)
  4. Declaración Jurada (según Anexo IV)
  5. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Según Anexo V).
  6. Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el Numeral 21 de estas bases.

## 8. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

De acuerdo a las leyes siguientes se dirimirán las controversias que se suscitaren en este proceso, entre ellas están:

1. La Constitución de la República
2. Ley General de la Administración Pública,
3. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento,
4. Ley de Procedimiento Administrativo,
5. Ley de Simplificación Administrativa,
6. Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)
7. Ley de Transparencia
8. Ley del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) y su Reglamento,
9. Ley Orgánica de Presupuesto
10. Disposiciones Generales de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Año Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables a la materia.

## **9. INTERPRETACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES.**

A ningún licitador se le hará interpretación verbal del contenido de este documento; en caso que el Licitador desee cualquier aclaración, encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá notificarlo por escrito, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la apertura de Ofertas, y se le contestará por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, después de recibida dicha solicitud, previo a la apertura de ofertas. Las solicitudes presentadas fuera de este término serán rechazadas.

EL INPREMA enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos aquellos que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del INPREMA.

Si a juicio de la Comisión Técnica, se estima que es necesario hacer alguna modificación al presente documento, se preparará un **ADENDUM** a las bases de licitación y se hará su publicación en un diario del país así como en el portal de [www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)

## **10. PRORROGA A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Cuando por circunstancias especiales, fuera necesario prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas, el INPREMA lo notificará a través de Adendum y por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria. Esta notificación se hará para todos los licitantes que hayan adquirido las bases de licitación, por lo menos con 72 horas de antelación a la fecha y hora prevista originalmente para la recepción y apertura de ofertas.

## **11. OFERTAS ALTERNATIVAS**

No se aceptarán ofertas alternativas, los oferentes deberán presentar una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas, quienes presenten más de una oferta serán descalificados de este proceso.

## **12. NÚMERO DE OFERENTES**

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas Bases; aún y cuando solamente una oferta sea recibida, el proceso podrá ser considerado válido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, el INPREMA no se compromete a adjudicar la ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO, aún teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los intereses del INPREMA.

## **13. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES**

- a) Podrán participar en la presente Licitación, todas las empresas legalmente constituidas para operar en Honduras y que acrediten contar con la experiencia necesaria en la prestación de este tipo de servicio.
- b) No podrán contratar con EL INPREMA quienes se encuentren comprendidos dentro de las inhabilidades señaladas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- c) No podrán participar en este proceso las compañías que tuvieren casos pendientes de resolver con EL INPREMA, aplicación a los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratación del Estado.

## **14. FINANCIAMIENTO**

La ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO

DE COMPUTO será cancelada con fondos propios del INPREMA, de acuerdo a las entregas programadas de los productos.

## **15. RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES**

Ningún oferente podrá modificar el monto, ni las condiciones de su oferta después que esta haya sido recibida y abierta, solamente se aceptarán aclaraciones que sean solicitadas en forma escrita por EL INPREMA.

Sólo se permite retirar la oferta antes de la hora establecida para la audiencia de apertura de ofertas, teniendo la opción de presentar una nueva propuesta, siempre dentro del plazo de presentación establecido en estas bases. Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, la Comisión Técnica no aceptará el retiro de la oferta.

## **16. ELABORACION DE LAS OFERTAS:**

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y EL INPREMA no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

## **17. OFERTAS PRESENTADAS EXTEMPORANEAMENTE**

Ninguna de las ofertas que se presente después del plazo fijado en estas bases, serán recibidas, por ende no serán consideradas al momento de elaborar el acta de apertura respectiva.

## **18. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE OFERTAS**

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) abrirá en audiencia pública todas las ofertas presentadas en tiempo y forma, ante los oferentes o sus representantes que asistan al acto, el día, lugar y hora establecida en estas bases, en la lectura de ofertas, se dará a conocer lo siguiente:

- Nombre del Oferente
- Carta Propuesta.
- Monto, vigencia, tipo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y entidad que la emite.
- Cualquier otra información que a juicio de EL INPREMA deba ser conocida por los Licitantes.

Los datos antes descritos y los detalles que se presentaren se harán constar en el Acta de Apertura de Ofertas, dejando constancia de los asistentes al acto, quienes deberán firmarla y se les hará entrega de una fotocopia de la misma.

## **19. REVISION DE LAS OFERTAS**

Los oferentes podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, cualquier comentario sobre las mismas, podrán hacerlo y presentarla por escrito, en los dos **(2) días hábiles** siguientes a la recepción y apertura de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno, sin embargo, en ningún caso a los licitadores se les permitirá obtener fotocopias de las ofertas.

## **20. CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION**

- a) Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comprobación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.
- b) Cualquier acción de algún oferente para influenciar a las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, dará lugar a la descalificación de su oferta.

- c) Hasta tanto no se realice la adjudicación, se entenderá que todas las acciones de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los integrantes de la misma no podrán dar información alguna relacionada con el resultado del proceso.

## **21. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

Los oferentes deberán presentar adjunto a su oferta los documentos legales actualizados, en original o fotocopia autenticada por Notario Público, en el orden siguiente:

- a) **Declaración Jurada de no estar comprendidos, tanto la empresa como su Representante Legal, dentro de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.**
- b) **Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, con sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente.**
- c) **Fotocopia del Poder del Representante Legal de la Empresa; los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de Contratos. En caso de empresas extranjeras acreditarán estar legalmente autorizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.**
- d) **Fotocopia legible de la Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional Numérico del Representante Legal de la Empresa, en caso de ser extranjeros, acreditar su residencia legal en el país.**
- e) **Constancias extendidas por los Representantes de las Instituciones o Empresas donde haya vendido sus artículos, acreditando la duración y que los mismos, han sido satisfactorios (mínimo tres constancias). Para las empresas que han tenido contratos con EL INPREMA, se requiere constancia emitida por la Jefatura del Departamento Administrativo, certificando la buena calidad de los artículos vendidos.**
- f) **Declaración Jurada garantizando la calidad de los artículos a adquirir, autenticada por Notario Público, indicando que la sociedad cuenta con la capacidad de proveer artículos de buena calidad.**
- g) **Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa.**
- h) **Constancia de solvencia con el Instituto de Formación Profesional (INFOP).**
- i) **Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio de la empresa oferente.**
- j) **Fotocopia del Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico de la empresa.**

## **22. ACLARACIÓN DE OFERTAS**

En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, la Comisión podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito.

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA fijará un plazo que de tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les haga. De ser así, el plazo para adjudicar del cronograma de actividades será ampliado en el mismo número de días.

### **23. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS LEGALES**

De acuerdo al análisis legal practicado por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, solicitará a los oferentes que habiendo cumplido con los requisitos esenciales, considere que deben subsanar requisitos no esenciales de su oferta.

Se permitirá subsanar defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, según el artículo 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado, así como el artículo 132 de su Reglamento; para este propósito se otorgará cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, sino subsanara, la oferta no será considerada.

### **24. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a) La designación del oferente.
- b) Carta propuesta firmada y sellada por el oferente, conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- c) El precio ofertado
- d) Plazo de validez de la oferta
- e) Plazo de entrega de los artículos
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución, descrita en modelo de garantía.

### **25. VALIDEZ DE LA OFERTA O PLAZO DE MANTENIMIENTO**

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta por noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura pública de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, no será considerada por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios. De igual manera los precios cotizados por los oferentes serán fijos durante toda la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

### **26. PRECIOS DE LA OFERTA**

Los precios de la oferta deberán ser detallados de acuerdo al formulario del **ANEXO III**, y el monto total de la oferta en la Carta de Propuesta, del **ANEXO I**, los cuales deberán incluir todos los gastos de transporte e impuestos que correspondan a los artículos. El oferente podrá formular ofertas para todos los ítems indicados en los diferentes lotes en forma total o parcial, siempre y cuando oferte el cien por ciento (100%) de cada ítem.

### **27. LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

El INPREMA declarará desierta la presente licitación si no se presenta ninguna oferta en la fecha y hora señalada en este Pliego de Condiciones, y la declarará fracasada en los casos siguientes:

- a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- c) Si se comprueba que ha existido colusión.
- d) Cuando los oferentes presenten ofertas sustancialmente superiores al presupuesto base asignado, según lo determine la Comisión Técnica de Adquisiciones.

Una vez que la licitación se declare desierta o fracasada, el INPREMA procederá a convocar a una nueva licitación, si así conviniere a sus intereses.

### **28. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Moneda Nacional equivalente al **Dos por ciento (2%)** del valor ofertado. Esta garantía debe ser emitida a nombre del Instituto de Nacional de Previsión del Magisterio y podrá consistir en un

cheque certificado, garantía bancaria o póliza expedida por el sistema bancario o aseguradora legalmente constituida en el país y servirá para proteger al INPREMA contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada. Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta, emitida obligatoriamente en el formato que se adjunta como **ANEXO V**.

El INPREMA, hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando se den las siguientes causales:

- a) Retiro de oferta durante el período de validez de la misma.
- b) Cuando el oferente adjudicado, no proceda dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la notificación de la adjudicación, a:
  - i) Firmar el contrato.
  - ii) Presentar en debida forma, la garantía de cumplimiento de contrato.

## **29. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por una Garantía de Cumplimiento equivalente al **Quince por ciento (15%)** del valor total del contrato, la que servirá para garantizar que el contratista cumpla todas las condiciones estipuladas en el contrato y el fiel cumplimiento de los servicios; la cual deberá tener una vigencia de el periodo del contrato más tres (3) meses posteriores a la vigencia del mismo, emitida obligatoriamente en el formato que se adjunta como **ANEXO VI**, en aplicación al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

## **30. MOTIVOS DE DESCALIFICACION DE LA OFERTA**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) **Si** la carta propuesta o cualquier otra documentación referente a precios, no se encuentra firmado por el oferente o su Representante Legal.
- b) **Si** se presenta escrita con lápiz grafito.
- c) **Si** no está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o si ésta no se ajusta a lo requerido en el numeral 27 de estas bases.
- d) **Si** se presenta con raspaduras o enmiendas en el precio, duración de los servicios, o cualquier otro aspecto sustancial de la propuesta, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento, lo cual deberá constar con claridad en la oferta y sus copias.
- e) **Si** existe evidencia de convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes, quedando descalificados de esta y futuras licitaciones, sin perjuicio de la responsabilidad legal. Igual sucederá si se comprobare cualquier entendido malicioso entre los oferentes y funcionarios o empleados que intervengan en el procedimiento por razón de sus cargos.
- f) **Si** se establecen condiciones o adiciones que no fueran las requeridas o descritas en forma ambigua en cuanto a su significado.
- g) **Si** se establecen cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estas bases.
- h) **Si** se presentaren oferentes, que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INPREMA para influir en la adjudicación.
- i) **Incurrir** en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes que expresa o fundamentamente dispusieran las bases.
- j) **Si** no cumple con los requisitos técnicos establecidos.
- k) **Si** se comprobare que los precios no fueren compatibles con los precios de mercado, según el último párrafo del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- l) **Si** se presenta en moneda extranjera.

## **31. PARTICIPACION Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Las compañías participantes podrán ofertar para uno o varios lotes aunque no sea para la totalidad (100%) de los ítems agrupados en cada lote solicitado según el numeral 49 de estas bases, siempre y cuando ofrezcan el 100% de las cantidades requeridas para cada ítem, en vista

que la presente licitación será adjudicada por cada ítem o producto en particular. Toda oferta que sea presentada por una cantidad de productos inferior al 100% de las cantidades requeridas en cada ítem o renglón será desestimada en esa partida o renglón.

### **32. TERMINOS DE EVALUACIÓN**

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios será la responsable de la evaluación legal, técnica y económica, de ser necesario se hará acompañar de personal técnico de INPREMA, nombrado para realizar la evaluación técnica y efectuar una recomendación; bajo los parámetros siguientes:

- a) Cumplimiento de todos los requisitos legales de acuerdo al numeral 21, para proceder posteriormente con la evaluación de idoneidad técnica y económica.
- b) El resultado de la evaluación técnica, será presentado por la Sub Comisión Técnica (cuando fuere necesario), en un dictamen en el cual se hará constar el análisis y evaluación de las ofertas, con las recomendaciones del caso.
- c) En el sistema de evaluación no se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de cumple o no cumple, tanto con la documentación obligatoria como con todos y cada uno de los lotes e ítems, recomendando la adjudicación al licitante que cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases, oferte el precio más bajo para artículos incluidos en el renglones o partidas diferentes, consignando el precio unitario y total por cada uno de estos.
- d) Las ofertas que no hayan sido descalificadas o rechazadas en la etapa de evaluación legal y técnica, serán evaluadas en su oferta económica. Cuando en el análisis de la oferta económica hubieren discrepancias entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán, los expresados en letras.
- e) Si se presentare una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás, se pedirá información adicional a dicho oferente para conocer en detalle los elementos y establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente las condiciones del contrato, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento equivalente al 30% del monto contratado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento. Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el orden sucesivo en precio.
- f) Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios así como la sub Comisión Técnica que se designe tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de estas Comisiones no podrán proporcionar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de las Comisiones Evaluadoras, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- g) La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios podrá solicitar aclaraciones por escrito a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto, tipo y vigencia) o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las respuestas deberán ser presentadas por escrito y serán agregadas al expediente.

### **33. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Se piden cuadros detallados de los precios unitarios con sus respectivos impuestos, cuando los hubiere, por cada ítem, debido a que la adjudicación se realizará por cada artículo en particular y no por lote, de acuerdo al formato del **ANEXO III**.

### **34. INSPECCIONES DE CAMPO**

A fin de constatar la veracidad de las ofertas presentadas, será potestad de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios efectuar visitas a los oferentes que estime conveniente con el propósito de verificar si cuentan al menos con el 25% en existencias de las cantidades de los artículos ofrecidos así como la calidad de los mismos, en vista que será la cantidad correspondiente a la primer entrega a realizar.

### **35. RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

El Acta que emita la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, sobre las evaluaciones de ofertas con las recomendaciones del caso, se remitirá a la Comisión Interventora del INPREMA, para que decida su adjudicación.

### **36. ADJUDICACION**

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios efectuará su recomendación basada en una decisión tomada por mayoría de votos de sus integrantes, esta recomendación se hará constar en el acta correspondiente, en donde se reflejarán los resultados de las evaluaciones y recomendará la adjudicación al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas bases licitación, presente la oferta de precio más bajo.

**Adjudicaciones Parciales:** La adjudicación podrá ser por el total del lote o parcial, de acuerdo a los precios unitarios de cada artículo, siempre y cuando oferten el 100% de las cantidades requeridas para cada ítem.

### **37. FIRMA DEL CONTRATO**

La Comisión Interventora del INPREMA adjudicará la licitación, al o los oferentes que hayan cumplido sustancialmente con todas las condiciones indicadas en el documento de licitación y presenten las ofertas de precios más bajos en cada ítem.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando se emita la correspondiente Resolución por parte de la Comisión Interventora del INPREMA, la cual será notificada por escrito al oferente cuya oferta sea seleccionada, así mismo se le informará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente y para que cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento.

### **38. FALTA DE FORMALIZACION**

Si el oferente adjudicado no acepta el contrato o no lo formaliza dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su notificación, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, en este caso el INPREMA le hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si así ocurriere la Comisión Interventora del INPREMA podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible, por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Comisión Interventora.

### **39. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, tiene la potestad de recomendar la descalificación de todas aquellas ofertas donde el oferente hubiera incurrido en cualquiera de los siguientes motivos:

- a) No subsanar en el tiempo fijado por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, los documentos que fueran presentados sin las formalidades exigidas.

- b) Si no cumpliere con los requisitos esenciales solicitados en estas bases.
- c) Si la Comisión determina que no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.
- d) Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

#### **40. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Una vez emitida la Resolución de Adjudicación será notificada por medio de Jefatura del Departamento Administrativo de INPREMA a todos los oferentes, a la vez le será devuelta su Garantía de Mantenimiento de Oferta, a excepción del adjudicado a quien se le devolverá al presentar la Garantía de Cumplimiento Correspondiente.

#### **41. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**Si el contratista incurriera en causales de incumplimiento del contrato de suministros, el INPREMA le aplicará una multa por cada día de atraso equivalente a 0.17% por el monto total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 41 de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2011 y 20 del Reglamento de las Disposiciones antes indicadas y Ley de Equidad y Equilibrio Financiero, sin perjuicio de la consideración de otras medidas conducentes a rescindir el contrato.**

#### **42. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Celebrado el Contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre el INPREMA y el Contratista, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del Estado ni contravengan disposiciones legales.

#### **43. CESION DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACION**

No se aceptará la Cesión de Contrato o Subcontratación, salvo que se haga con autorización expresa de la Junta Administradora del INPREMA.

#### **44. ACTO RECURRIBLE**

La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnado observándose lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Previamente deberá agotarse la vía administrativa, en estos casos, los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal, según lo establecido en el artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.

Los potenciales oferentes podrán impugnar: a) La invitación a participar en la presente licitación; b) Las condiciones para la participación; c) La negativa a recibir la aplicación para participar en la licitación; d) La cancelación de la presente invitación a licitación; e) La adjudicación del contrato. Según lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado.

#### **45. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL OFERENTE ADJUDICADO**

Una vez adjudicada la presente licitación, el oferente ganador deberá presentar los documentos siguientes:

- a) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I).
- b) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la Administración, emitida por la Procuraduría General de la República.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones contribuciones al INPREMA Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S), de conformidad a lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley de Seguro Social, emitida por esa misma institución.

- d) Constancia de estar inscritos en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

#### 46. MONEDA Y FORMA DE PAGO:

Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras; así mismo el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), efectuará los pagos en Lempiras; afectando el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal aplicable y se hará conforme al procedimiento administrativo interno establecido para este tipo de actos.

Dichos pagos se realizarán de acuerdo al plan de entregas acordado en el contrato, por medio de la Tesorería del INPREMA, debiendo presentar previamente el contratista solicitud de pago en las oficinas del Departamento Administrativo, acompañada de la fotocopia del Contrato, comprobante de entrega firmado y sellado por el Encargado del Almacén de INPREMA, Factura y Recibo Original a nombre del INPREMA.

#### 47. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total de las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado, no será considerado como tal, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones.

#### 48. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Es indispensable que el licitante presente su oferta técnica en un cuadro por cada lote ofertado de acuerdo al cuadro abajo detallado, con todas las características de cada artículo, esto incluye marcas, medidas, colores, peso, si cotiza por cajas o paquetes, cuantas unidades contiene la caja o paquete, de todos y cada uno de los artículos ofrecidos, con sus precios unitarios más los impuestos respectivos cuando los hubiere. Es importante considerar que la información técnica detallada deberá ser clara y precisa. La presente licitación tiene como fin la Adquisición de diversos materiales de oficina que están agrupados según los cinco (5) lotes que se detallan a continuación:

##### LOTE A PAPEL Y CARTON

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	RESMA	2940
2	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO BASE 20	RESMA	1880
3	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL BASE 20	RESMA	680
4	CARATULAS PARA ENCUADERNAR DE COLORES SUAVES Y LISAS	UNIDAD	1560
5	ACETATOS TAMAÑO CARTA PARA ENCUADERNAR	UNIDAD	360
6	PLIEGOS DE CARTON BASE 60	RESMA	8
7	PAPEL MANILA BUF	RESMA	4
8	FOLDER TAMAÑO CARTA	RESMA	270
9	FOLDER TAMAÑO OFICIO	RESMA	200
10	PAPEL ORO	ROLLO	8
11	CARPETAS COLGANTE TAMAÑO OFICIO	CAJA	140
12	CARPETAS COLGANTES TAMAÑO CARTA	CAJA	8
13	VASOS CÓNICOS DE PAPEL (5000 UNIDAES)	CAJA	5

**LOTE B**  
**PAPEL FORMAS CONTINUAS**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL FORMA CONTINUA 11 3/4 X 8 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	250
2	PAPEL FORMA CONTINUA 14 7/8 X 8 1/2 DE 2 PARTE	CAJA	30
3	PAPEL FORMA CONTINUA 14 7/8 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	80
4	PAPEL FORMA CONTINUA 9 1/2 X 11 DE 2 PARTE	CAJA	20
5	FORMA CONTINUA 14 7/8 X 11 DE 3 PARTE	CAJA	15
6	PAPEL FORMA CONTINUA DE 9 1/2 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	100
7	PAPEL FORMA CONTINUA 11 3/4 X 8 1/2 DE 3 PARTE	CAJA	30
8	PAPEL FORMA CONTINUA 14 7/8 X 8 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	65

**LOTE C**  
**PRODUCTOS DE LIMPIEZA**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSAS PARA BASURA GRANDE (BARRIL) 26X58	ROLLO	30
2	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA 23X32	ROLLO	30
3	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑAS 18X19	ROLLO	30
4	CEPILLO DE SANITARIOS MANGO PLÁSTICO LARGO	UNIDAD	12
5	COLORO	GALÓN	60
6	DESINFECTANTE AMBIENTAL PARA PISO	GALÓN	60
7	DESODORANTE AMBIENTAL SPRAY 400ML	UNIDAD	25
8	DETERGENTE EN POLVO (1500gr)	BOLSA	24
9	ESCOBAS PLASTICAS GRANDES TIPO SEPILLO	UNIDAD	12
10	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	GALÓN	6
11	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	GALÓN	6
12	MECHAS PARA TRAPEADOR No.20	UNIDAD	12
13	PALOS LARGO PARA TRAPEADOR CON ABRAZADERA	UNIDAD	12
14	PASTES VERDES (GRUESOS)	UNIDAD	12

**LOTE D**  
**UTILES DE OFICINA**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TAPE PARA SELLAR CAJAS COLOR CAFÉ DE 1.8 DE ANCHO X0.50 DE GROSOR	ROLLO	180
2	PAPELITOS ADHESIVOS DE 3X3 (100 HOJITAS)	UNIDAD	400
3	CUADERNOS UNICOS DE 400 PAGINAS LARGOS, PASTA GRUESA	UNICO	200
4	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA TAMAÑO 21.50x12.3 cm, DE 80 HOJAS	UNIDAD	350
5	CINTA DE PAPEL PARA MAQUINA CALCULADORA	ROLLO	1200
6	FOLDER ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	530
7	FOLDER ARCHIVADORES TAMAÑO CARTA	UNIDAD	340
8	CARATULAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA P/ENCUADERNAR DE VARIOS COLORES	UNIDAD	2000
9	TINTA PARA SELLO EN GOTERO	UNIDAD	50

10	ALMOHADILLA PARA SELLO	UNIDAD	72
11	BORRADOR DE ESCOBILLA	UNIDAD	80
12	BORRADOR DE GOMA PARA CARBON DE 2 ½ PULGADAS	UNIDAD	400
13	CINTA IMPRESORA DE MAQUINA SUMADORA	UNIDAD	480
14	MARCADOR PARA PIZARRA DE FORMICA ( 30 COLOR NEGRO Y 10 COLOR AZUL)	UNIDAD	40
15	CD EN BLANCO NO REEGRABLES CON CAJITA CON CAPACIDAD DE 700MB	UNIDAD	800
16	TAPE TRANSPARENTE DE 1 PULGADA	UNIDAD	220
17	CLIPS GRANDES (100 CLIPS)	CAJITA	600
18	CLIPS PEQUEÑOS (100 CLIPS)	CAJITA	544
19	ENGRAPADORA DE 6 PULGADAS METALICA	UNIDAD	122
20	HUMECTANTE PARA DEDOS DE 42gr (GLICERINA)	UNIDAD	50
21	MARCADOR DE SUPERFICIE DE CD (COLOR NEGRO)	UNIDAD	20
22	HULES #33	BOLSA	100
23	LAPIZ BICOLOR GRAFITO COLORES AZUL Y ROJO	UNIDAD	40
24	LAPIZ GRAFITO No.2 CON BORRADOR	UNIDAD	2160
25	LAPIZ PORTAMINAS 0.5 MM RESISTENTE	UNIDAD	400
26	LAPIZ TINTA NEGRO (PUNTO MEDIO)	UNIDAD	4500
27	LAPIZ TINTA ROJO (PUNTO MEDIO)	UNIDAD	1040
28	LIQUIDO CORRECTOR BLANCO	UNIDAD	328
29	MARCADOR GRUESO NEGRO PERMANENTE	UNIDAD	700
30	MARCADOR GRUESO ROJO PERMANENTE	UNIDAD	352
31	MASKINTAPE DE 1 PULGADA (3/4 DE GROSOR)	UNIDAD	350
32	MINAS PARA LAPIZ 0.5 mm	UNIDAD	660
33	PERFORADORA MEDIANA 4.5X3 PULG. CON CAPACIDAD MINIMA DE 20 HOJAS	UNIDAD	200
34	SACA PUNTA MANUAL DE METAL	UNIDAD	196
35	VIÑETAS ADHESIVAS PARA FOLDER	UNIDAD	450
36	MARCADOR FLUORESCENTE GRUESO DE VARIOS COLORES PERMANENTE	UNIDAD	400
37	ANILLOS PARA ENCUADERNACION DE 1/2	UNIDAD	2000
38	ANILLOS PARA ENCUADERNAR DE 1/4	UNIDAD	800
39	ANILLOS PARA ENCUADERNAR DE 3/4	UNIDAD	800
40	TIJERAS MEDIANAS CON MANGO PLASTICO	UNIDAD	116
41	BATERIAS ALKALINAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	120
42	BATERIAS ALKALINAS AA	UNIDAD	200
43	BATERIAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	250
44	HOJAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARNÉT	UNIDAD	1200
45	HOJAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARTA	UNIDAD	200
46	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA	PAQUETE	20
47	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	10
48	REGLAS TRANSPARENTES DE 12 PUL	UNIDAD	120
49	SACA GRAPA (UÑAS)	UNIDAD	260

**LOTE E**  
**CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

No.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AIRE COMPRIMIDO	BOTE	200
2	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (300 METROS)	ROLLO	12
3	CONECTORES RJ-45	UNIDAD	1000
4	BROCHAS MEDIANAS	UNIDAD	24
5	DESENGRASANTE Y LIMPIADOR PARA COMPUTADORA	BOTE	100
6	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS	BOTE	100
7	MEMORIAS DDR1 DE 1GB	UNIDAD	100
8	TOALLAS HÚMEDAS DE ALGODON	BOTE	200
9	ESPUMA LIMPIADORA PARA COMPUTADORAS	BOTE	200
10	MEMORIA USB DE 4 GB	UNIDAD	144
11	DISKETTE DE 3.5 HD	UNIDAD	200
12	TECLADO PARA COMPUTADORA PUERTO USB	UNIDAD	40
13	DVD EN CAJITA INDIVIDUAL	UNIDAD	280
14	CARATULAS ADHESIVAS PARA CD, DVD	UNIDAD	240
15	ALMOHADILLAS PARA MOUSE	UNIDAD	80
16	MOUSE PARA COMPUTADORA PUERTO USB	UNIDAD	96
17	FILTROS VF4000 PARA ASPIRADORA RIGID PROFESIONAL PARA POLVO Y AGUA DE 6 GALONES (22.5L) 2.5 CABALLOS DE POTENCIA PICO.	UNIDAD	12
18	MASCARILLAS DESECHABLES	UNIDAD	500
19	GUANTES DE HULE DESECHABLES	UNIDAD	500
20	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 17" X 4.8MM	UNIDAD	600
21	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 5"	UNIDAD	150
22	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 3"	UNIDAD	200
23	DISCO DURO EXTERNO DE MARCA RECONOCIDA DE 500 GB	UNIDAD	2
24	CARTUCHO HP 78	UNIDAD	30
25	CARTUCHO HP 45	UNIDAD	15
26	TONER DE IMPERSORA MULTIFUNCIONAL CANNON IMAGE RUNNER 1025	UNIDAD	6

**OBSERVACION:**

ES OBLIGATORIO QUE LOS OFERENTES PRESENTEN JUNTO CON LA OFERTA, UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

CARATULAS PARA ENCUADERNAR DE COLORES SUAVES Y LISAS

ACETATOS

PAPEL ORO

TAPE PARA SELLAR CAJAS

CUADERNOS UNICOS DE 400 PAGINAS LARGOS, PASTA GRUESA

LIBRETA DE TAQUIGRAFIA

ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO

ARCHIVADORES TAMAÑO CARTA

TAPE TRANSPARENTE DE 1 PULGADA

LAPIZ BICOLOR

LAPIZ GRAFITO No.2 CON BORRADOR

LAPIZ PORTAMINAS 0.5 MM RESISTENTE

LAPIZ TINTA NEGRO (PUNTO MEDIO)

LAPIZ TINTA ROJO (PUNTO MEDIO)

TIJERAS

PAPEL BOND

CARTON BASE 60

#### **49. EMPAQUE DE LOS ARTICULOS**

El Proveedor deberá empaquetar los artículos en la forma segura y resistente para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final, en este caso hasta las Oficinas Regionales. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

#### **50. PLAZO DE ENTREGA**

Por cuestión de espacio en el Almacén del Instituto se realizarán cuatro entregas, la primer entrega (el 25% del total solicitado) dentro de los primeros diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra correspondiente, las siguientes tres entregas de los artículos serán bimestrales, iguales y sucesivas en la Oficina Principal de INPREMA, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa y se les concederá a los proveedores un plazo máximo de cinco (5) días calendario para realizar dichas entregas, de no cumplir con el contrato se les aplicará una multa de Un Mil Quinientos Lempiras (L.1,500.00) por cada día de retraso.

#### **51. DEFINICIONES:**

- (a) "El Sitio del Proyecto" donde se ejecutarán los servicios transporte para los empleados del INPREMA, en este caso en Tegucigalpa.
- (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre EL INPREMA y el oferente, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al oferente según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "EL INPREMA" significa la entidad que compra los bienes y Servicios, en este caso el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).
- (h) "Oferente" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por EL INPREMA y es denominada como tal en el Contrato.

# ANEXO I

## FORMATO DE CARTA PROPUESTA

**Licenciado**  
**BELARMINO REYES SANTOS**  
**Director Temporal**

**Referencia**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-No.01-2012**  
"ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL  
FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA,  
UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS  
Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO"

**Atención:**

**Señores**

**Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios:**

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad–Mercantil denominada \_\_\_\_\_, por este medio **DECLARO:** Haber examinado las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-**No.01-2012**, en referencia, ofreciendo suministrar los productos ofertados en las condiciones, forma y tiempo requeridos por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.

La oferta es por un monto total de L. \_\_\_\_\_ **(Números y Letras)**, aceptando que la forma de pago será en LEMPIRAS, mediante pagos parciales una vez entregados los productos.

Declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del INPREMA, me comprometo a suscribir el contrato que se emita al efecto, rendir la Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente al **15%** del valor total adjudicado y dar inicio a los trámites para el suministro oportuno de los bienes que originan la presentación de esta Carta Propuesta, a partir de la fecha señalada establecida en el contrato/orden de compra, de acuerdo a lo establecido el artículo 88 de la Ley de Contratación del Estado.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta con valor del Dos por ciento (**2%**) del valor ofertado, que equivale a un monto de L. \_\_\_\_\_ (números y letras), cuya vigencia es de **ciento veinte (120) días hábiles** desde el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de Recepción y Apertura de los sobres que contienen la documentación Legal, Técnica y Económica.

Finalmente designo a la persona que tiene plena autoridad para resolver cualquier reclamo o aclaración que pueda surgir con relación a la oferta presentada como detalle a continuación:

NOMBRE \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**La presente oferta consta de \_\_\_\_\_ folios útiles.**

En fe de lo cual se firma la presente Carta Propuesta a los \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO II

### FORMATO DE CONTRATO

#### CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Nosotros, **BELARMINO REYES SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 1707-1957-00142, actuado en condición de Director Temporal y Representante Legal, del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), institución autónoma creada mediante Decreto de Ley No.1026, de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) y con facultades suficientes para celebrar este acto, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial de Administración número ochenta y tres (83) de fecha ocho (8) de abril del año dos mil diez, otorgado ante los oficios del Notario Público MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA por el Licenciado LUIS GUSTAVO LARA GODOY en su condición de Secretario Ejecutivo de INPREMA, e inscrito dicho Poder bajo el Número ochenta y seis (86) del Tomo ochenta y uno (81) del Registro Especial de Poderes del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra parte el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ vecino de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número \_\_\_\_\_, como Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑIA** \_\_\_\_\_, entidad constituida mediante Escritura Pública No.\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de febrero de mil novecientos \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, inscrita bajo el numero \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ del Libro Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro de Materiales, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante Licitación Pública Nacional LPN-No.01-2012 “ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO” y según Resolución CI No.\_\_\_\_\_ suscrita por la Comisión Interventora de INPREMA, se le adjudicaron a la **COMPAÑIA**\_\_\_\_\_ los lotes A (Papel y Cartón)...., que se detallan a continuación:..... **SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y ENTREGAS DE MATERIALES:** El presente Contrato tendrá una vigencia de siete (7) meses contados a partir del día \_\_\_\_\_ de 2012, la primer entrega, que es el 25% del cada ítem adjudicado, deberá ser realizada por **EL CONTRATISTA** a mas tardar diez (10) días calendario después de la firma del contrato, las otras tres entregas serán bimestrales, consecutivas e iguales, para ello se les concederá un máximo de cinco (5) días calendario, de no cumplir con ello, se le aplicará la multa correspondiente. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** **EL INSTITUTO** pagará por el suministro de los materiales antes detallados la cantidad de

\_\_\_\_\_ (L.\_\_\_\_\_) valor que incluye el doce por ciento (12%) de Impuesto Sobre Ventas, con recursos propios de **EL INSTITUTO**, en moneda nacional Lempira. **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** pagará los valores antes mencionados en dos partes y de acuerdo a las entregas de materiales realizadas por **EL CONTRATISTA**, se procederá al trámite de los pagos correspondientes una vez que, tanto los materiales como la documentación soporte, fueren recibidos a satisfacción, como ser factura, recibo, acta de recepción emitida por el Encargado del Almacén de **EL INSTITUTO**, así como fotocopia de este contrato. **QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION: EI** grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de las garantías de cumplimiento de contrato y de calidad, dentro del plazo correspondiente, la disolución de **EL CONTRATISTA** como sociedad, la declaración de quiebra o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas, calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución y el mutuo acuerdo entre las partes. Para los efectos de este contrato se considera **Fuerza Mayor:** las catástrofes provocadas por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre y **Caso Fortuito:** los accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio, en los que interviene la mano del hombre. **SEXTA: MULTAS: EL CONTRATISTA** será responsable de pagar la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00)** como multa, por cada día de atraso en la entrega de los materiales adjudicados, siempre y cuando las causas le fueren imputables. **SEPTIMA: REEMPLAZO DE ARTICULOS DEFECTUOSOS:** en caso que se encuentre dentro de los lotes de materiales entregados algún artículo defectuoso, este deberá ser totalmente reemplazado por el contratista sin costo alguno para **EL INSTITUTO**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. **OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente ambas partes, se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. **NOVENA:** Forman parte de este contrato las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-No.01-2012 “ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO”, Resolución CI No.\_\_\_\_\_ de la Comisión Interventora de INPREMA, Oficio No.\_\_\_\_\_, oferta propuesta emitida por la **COMPAÑIA** \_\_\_\_\_; Finalmente manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndonos al cumplimiento fiel de este contrato. En fe de lo cual y para garantía de ambas partes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil doce.

**BELARMINO REYES SANTOS**  
**EL INSTITUTO**

**EL CONTRATISTA**

### ANEXO III

## PROPUESTA ECONÓMICA

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA/ECONOMICA

Es indispensable que el licitante presente su oferta económica en un cuadro por cada lote ofertado por lote o ítem ofertado de acuerdo al cuadro abajo detallado, para todos y cada uno de los artículos ofrecidos con sus precios unitarios más los impuestos respectivos cuando los hubiere.

LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD FÍSICA	PRECIO UNITARIO EN LPS.	12% DE I.S.V.	TOTAL EN LPS.
<b>TOTAL OFERTADO</b>						<b>L.</b>

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO

#### AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO:

El suscrito Oferente declara:

1. Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta oferta, son las que aquí se nombran.
2. Que esta oferta se hace sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación.
3. Que al someter esta propuesta he examinado cuidadosamente la ubicación del lugar donde se entregará el suministro, asimismo, que aceptan las condiciones del Contrato propuestas en las bases de esta licitación. Así como la adjudicación total de este contrato.
4. Que se propone y conviene, si esta propuesta es aceptada, en formalizar un Contrato con el INPREMA, en la forma expresada en estos documentos, en el término indicado en la Carta de Adjudicación.
5. Que ni la empresa ni su representante legal se encuentran comprendidos en ninguno de los casos que hace referencia los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Que el personal asignado a las labores derivadas de este contrato está obligado a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier tipo de información de esta institución que directa o indirectamente llegue a su conocimiento.

Por lo tanto **declaro que he leído y entendido** todas y cada una de las partes de las bases de ésta Licitación Pública Nacional LPN-No.01-2012 "ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, PAPEL FORMA CONTINUA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO".

Para su fiel cumplimiento.

Nombre del Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

### FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA  
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

GARANTIZADO

AFIANZADO

## ANEXO VI

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**  
**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**GARANTIZADO**

**AFIANZADO**

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Nosotros, **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 0801-1951-02464, actuado en mi condición de Director Presidente y Representante Legal, del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), institución autónoma creada mediante Decreto de Ley No.1026, de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) y con facultades suficientes para celebrar este acto, según consta el Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación, número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce, otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez, por el Licenciado Roberto Antonio Jerez Martínez en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del INPREMA, e inscrito dicho Poder bajo el Número noventa y seis (96) del Tomo ciento cuatro (104) del Registro Especial de Poderes del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra el señor **SHUKRI GILBERTO KAFATI SIMON**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1930-00642, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), entidad constituida mediante Escritura Pública número ciento veintiuno (121), de fecha veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante los oficios del Notario Napoleón Humberto Zavala Valladares, inscrita bajo el número diecisiete (17), del Tomo sesenta y tres (63) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en fecha veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro de Materiales, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante Resolución No.DE/092-24-08-2012 emitida por el Honorable Directorio de Especialistas de INPREMA, se adjudicó a la Compañía PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), la Licitación Pública Nacional LPN No.01-2012 "Adquisición de Papelería y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuesto y Accesorios de Equipo de Computo" de acuerdo a los lotes que se detallan en los cuadros anexos. **SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE MATERIALES:** el suministro de los materiales se realizará mediante cuatro (4) entregas bimestrales, las cuales serán consecutivas e iguales, iniciando según nota de adjudicación (oficio ADMON.-1121/12) el día tres (3) de septiembre de 2012 con el primer 25%, y las siguientes tres entregas a más tardar los días tres (3) de noviembre de 2012 un 25%, el tres (03) de enero de 2013 un 25% y el tres (3) de marzo de 2013 el último 25% del total de los artículos. **TERCERA: MONTO:** El presente contrato de suministros tendrá un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,242,946.39)**, que se desglosan de la siguiente forma: Lote A (Papelería y Cartón) por L.476,690.77, Lote B (Papel Forma Continua) por L.319,517.74, Lote C (Productos de Limpieza) por L.14,138.11, Lote D (Útiles de Oficina) por L.138,322.86 y Lote E (Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Computo) por L.294,276.91, valores que incluyen el 12% de Impuesto Sobre Ventas. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** **EL INSTITUTO** pagará los valores antes mencionados de acuerdo a las entregas de materiales realizadas por **EL PROVEEDOR**, se procederá al trámite de los pagos correspondientes una vez que, tanto los materiales como la documentación soporte, fueren recibidas a satisfacción, como ser factura, recibo, constancia de recepción emitida por el Encargado del Almacén con Visto Bueno la Jefatura del Departamento Administrativo de **EL INSTITUTO**, así como fotocopia de este contrato. **QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION:** Se consideran las descritas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, que se leen literalmente así: Son causas de resolución de los contratos: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3)...; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito

o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9)...; 10) El mutuo acuerdo de las partes; y, 11) Las demás que establezca expresamente el contrato". Para los efectos de este contrato se considera **Caso Fortuito**: las catástrofes provocadas por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre y **Fuerza Mayor**: los accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio, en los que si interviene la mano del hombre. **SEXTA: SANCIÓN POR INUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: Si el contratista incurriera en causales de incumplimiento del contrato de suministros, el INPREMA le aplicará una **multa por cada día de atraso equivalente a cero punto diecisiete por ciento (0.17%)** del monto total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 41 de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2011 y 20 del Reglamento de las Disposiciones antes indicadas y Ley de Equidad y Equilibrio Financiero, sin perjuicio de la consideración de otras medidas conducentes a rescindir el contrato. Si valor de dicha multa asciende a un monto acumulado del **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato se procederá a la resolución del mismo y se ejecutará la Garantía de Cumplimiento si así conviene a los intereses de **EL INSTITUTO**. **SEPTIMA: REEMPLAZO DE ARTICULOS DEFECTUOSOS**: en caso que se encuentre dentro de los lotes de materiales entregados algún artículo defectuoso, este deberá ser totalmente reemplazado por el contratista sin costo alguno para **EL INSTITUTO**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. **OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**: para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. **NOVENA: LUGAR DE ENTREGA Y EMPAQUE: EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los materiales acordados en este contrato, en el Almacén de **EL INSTITUTO**, ubicado en el sótano del Edificio INPREMA, dentro del horario de trabajo, que es de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. **EL PROVEEDOR** deberá empacar los artículos en la forma segura y resistente para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final, en este caso hasta las Oficinas Regionales de **EL INSTITUTO**. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. **DECIMA: IMPUESTOS, GASTOS Y OTROS**: Todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones, prestaciones y otros que se deriven de la ejecución de este Contrato de Suministros, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS**: En aplicación al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, previo a la firma del presente contrato el contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor de este contrato, con vigencia desde el 03 de septiembre de 2012 hasta 03 de junio de 2013. **DECIMA SEGUNDA**: Forman parte de este contrato las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN No.01-2012 "Adquisición de Papelería y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Computo"; Resolución No.DE/092-24-08-2012 emitida por el Honorable Directorio de Especialistas de INPREMA, Oficio ADMON.-908/12 y la oferta emitida por la Compañía PAPELERA CALPULES S.A. (**PACASA**). Finalmente manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndonos al cumplimiento fiel de este contrato; en fe de lo cual y para garantía de ambas partes, se lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.



ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES  
DIRECTOR PRESIDENTE  
INPREMA

SHUKRI GILBERTO KAFATI SIMON  
PRESIDENTE CONSEJO DE AMINISTRACION  
PAPELERA CALPULES (PACASA)



## Cuadros Anexos

### LOTE A (PAPEL Y CARTON)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	RESMA	2940	L.58.28	L.171,343.20
2	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO BASE 20	RESMA	1880	68.52	128,817.60
3	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL BASE 20	RESMA	680	75.78	51,530.40
4	CARATULAS PARA ENCUADERNAR DE COLORES SUAVES Y LISAS	UNIDAD	1560	1.04	1,622.40
5	ACETATOS TAMAÑO CARTA P/ ENCUADER.	UNIDAD	360	2.76	993.60
6	PLIEGOS DE CARTON BASE 60	RESMA	8	481.88	3,855.04
7	PAPEL MANILA BUF	RESMA	4	827.13	3,308.52
8	FOLDER TAMAÑO CARTA	RESMA	270	70.40	19,008.00
9	FOLDER TAMAÑO OFICIO	RESMA	200	80.99	16,198.00
10	PAPEL ORO	ROLLO	8	910.00	7,280.00
11	CARPETAS COLGANTE TAMAÑO OFICIO	CAJA	140	119.00	16,660.00
12	CARPETAS COLGANTES TAMAÑO CARTA	CAJA	8	125.00	1,000.00
13	VASOS CÓNICOS DE PAPEL (5000 UNIDS)	CAJA	5	800.00	4,000.00
	SUBTOTAL				L.425,616.76
	(+)12% IMPUESTO SOBRE VENTAS				51,074.01
	<b>TOTAL</b>				<b>L.476,690.77</b>

### LOTE B (PAPEL FORMA CONTINUA)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	PAPEL F. CONT. 11 3/4 X 3 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	250	L.397.72	L.99,430.00
2	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 2 PARTE	CAJA	30	727.27	21,818.10
3	PAPEL F. CONT. 7/8 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	80	681.82	54,545.60
4	PAPEL F. CONT. 9 1/2 X 11 DE 2 PARTES	CAJA	20	471.60	9,432.00
5	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 11 DE 3 PARTES	CAJA	15	943.19	14,147.85
6	PAPEL F. CONT. DE 9 1/2 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	100	354.55	35,455.00
7	PAPEL F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 3 PARTES	CAJA	30	573.87	17,216.10
8	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 1 PARTES	CAJA	65	511.37	33,239.05
	SUBTOTAL				L.285,283.70
	(+) 12% DE IMPUESTO SOB.,E VENTAS				34,234.04
	<b>TOTAL</b>				<b>L.319,517.74</b>

### LOTE C (PRODUCTOS DE LIMPIEZA)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	BOLSAS P/BASURA GRANDE (BARRIL) 26X58	ROLLO	30	L.31.96	L. 958.80
2	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA 23X32	ROLLO	30	34.90	1,047.00
3	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑAS 18X19	ROLLO	30	16.47	494.10
4	CEPILLO SANITARIO MANGO PLÁSTICO LARGO	UNIDAD	12	15.83	189.96
5	COLORO	GALÓN	60	31.37	1,882.20
6	DESINFECTANTE AMBIENTAL PARA PISO	GALÓN	60	65.00	3,900.00
7	DESODORANTE AMBIENTAL SPRAY 400ML	UNIDAD	25	27.75	693.75
8	DETERGENTE EN POLVO (1500gr)	BOLSA	24	64.71	1,553.04
9	ESCOBA PLASTICA GRANDES TIPO SEPILLO	UNIDAD	12	17.59	211.08
10	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	GALÓN	6	67.96	407.76
11	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	GALÓN	6	62.73	376.38
12	MECHAS PARA TRAPEADOR No.20	UNIDAD	12	38.67	464.04
13	PALO LARGO P/TRAPEADOR CON BRAZADERA	UNIDAD	12	30.00	360.00
14	PASTES VERDES (GRUESOS)	UNIDAD	12	7.10	85.20
	SUBTOTAL				L.12,623.31
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				1,514.80
	<b>TOTAL</b>				<b>L.14,138.11</b>

**LOTE D**  
**UTILES DE OFICINA**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	TAPE PARA SELLAR CAJAS COLOR CAFÉ DE 1.8 DE ANCHO X 0.50 DE GROSOR	ROLLO	180	L.24.78	L.4,460.40
2	PAPELITOS ADHESIVOS DE 3X3 (100 HOJITAS)	UNIDAD	400	4.13	1,652.00
3	CUADERNO UNICO, 400 PAG. LARGOS, PASTA GRUESA	UNICO	200	44.70	8,940.00
4	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA, TAMAÑO 21.50X12.3 cm, DE 80 HOJAS	UNIDAD	350	6.57	2,299.50
5	CINTA DE PAPEL PARA MAQUINA CALCULADORA	ROLLO	1200	4.19	5,028.00
6	FOLDER ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	530	28.00	14,840.00
7	FOLDER ARCHIVADORES TAMAÑO CARTA	UNIDAD	340	27.00	9,180.00
8	CARATULAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA P/ENCUADERNAR DE VARIOS COLORES	UNIDAD	2000	2.30	4,600.00
9	TINTA PARA SELLO EN GOTERO	UNIDAD	50	11.43	571.50
10	ALMOHADILLA PARA SELLO	UNIDAD	72	11.94	859.68
11	BORRADOR DE ESCOBILLA	UNIDAD	80	17.65	1,412.00
12	BORRADOR DE GOMA P/ CARBON DE 2 ½ PULG.	UNIDAD	400	0.66	264.00
13	CINTA IMPRESORA DE MAQUINA SUMADORA	UNIDAD	480	9.38	4,502.40
14	MARCADOR PARA PIZARRA DE FORMICA (30 NEGROS Y 10 AZULES)	UNIDAD	40	5.61	224.40
15	CD EN BLANCO NO REEGRABLES CON CAJITA CON CAPACIDAD DE 700MB	UNIDAD	800	7.98	6,384.00
16	TAPE TRANSPARENTE DE 1 PULGADA	UNIDAD	220	7.36	1,619.20
17	CLIPS GRANDES (100 CLIPS)	CAJITA	600	5.88	3,528.00
18	CLIPS PEQUEÑOS (100 CLIPS)	CAJITA	544	2.96	1,610.24
19	HUMECTANTE PARA DEDOS DE 42gr (GLICERINA)	UNIDAD	50	9.25	462.50
20	MARCADOR DE SUPERFICIE DE CD (COLOR NEGRO)	UNIDAD	20	7.43	148.60
21	HULES #33	BOLSA	100	12.04	1,204.00
22	LAPIZ BICOLOR GRAFITO COLORES AZUL Y ROJO	UNIDAD	40	2.29	91.60
23	LAPIZ GRAFITO No.2 CON BORRADOR	UNIDAD	2160	0.96	2,073.60
24	LAPIZ PORTAMINAS 0.5 MM RESISTENTE	UNIDAD	400	3.17	1,268.00
25	LAPIZ TINTA NEGRO (PUNTO MEDIO)	UNIDAD	4500	1.77	7,965.00
26	LAPIZ TINTA ROJO (PUNTO MEDIO)	UNIDAD	1040	1.77	1,840.80
27	LIQUIDO CORRECTOR BLANCO	UNIDAD	328	6.82	2,236.96
28	MARCADOR GRUESO NEGRO PERMANENTE	UNIDAD	700	4.20	2,940.00
29	MARCADOR GRUESO ROJO PERMANENTE	UNIDAD	352	4.20	1,478.40
30	MASKINTAPE DE 1 PULGADA (3/4 DE GROSOR)	UNIDAD	350	8.66	3,031.00
31	MINAS PARA LAPIZ 0.5 mm	UNIDAD	660	2.77	1,828.20
32	PERFORADORA MEDIANA 4.5X3 PULG. CON CAPACIDAD MINIMA DE 20 HOJAS	UNIDAD	200	40.20	8,040.00
33	SACA PUNTA MANUAL DE METAL	UNIDAD	196	1.99	390.04
34	VIÑETAS ADHESIVAS PARA FOLDER	UNIDAD	450	7.00	3,150.00
35	MARCADOR FLUORESCENTE GRUESO DE VARIOS COLORES PERMANENTE	UNIDAD	400	5.79	2,316.00
36	ANILLOS PARA ENCUADERNACION DE 1/2	UNIDAD	2000	0.63	1,260.00
37	ANILLOS PARA ENCUADERNAR DE 1/4	UNIDAD	800	0.34	272.00
38	TIJERAS MEDIANAS CON MANGO PLASTICO	UNIDAD	116	4.54	526.64
39	BATERIAS ALKALINAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	120	39.18	4,701.60
40	BATERIAS ALKALINAS AA	UNIDAD	200	6.73	1,346.00
41	BATERIAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	250	6.73	1,682.50
42	HOJAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARNÉT	UNIDAD	1200	0.5516	661.92
43	HOJAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARTA	UNIDAD	200	3.3265	665.30
44	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA	PAQUETE	20	43.64	872.80
45	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	10	48.49	484.90
46	REGLAS TRANSPARENTES DE 12 PUL	UNIDAD	120	1.77	212.40
47	SACA GRAPA (UÑAS)	UNIDAD	260	5.77	1,500.20
	SUBTOTAL				126,626.28
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				11,696.58
	TOTAL				L.138,322.86

**LOTE E**  
**(CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)**

No.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	AIRE COMPRIMIDO	BOTE	200	L. 85.88	L.17,176.00
2	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (300 METROS)	ROLLO	12	3,505.89	42,070.68
3	CONECTORES RJ-45	UNIDAD	1000	1.32	1,320.00
4	BROCHAS MEDIANAS	UNIDAD	24	10.59	254.16
5	DESENGRASANTE Y LIMPIADOR PARA COMPUTADORA	BOTE	100	230.52	23,052.00
6	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS	BOTE	100	47.70	4,770.00
7	MEMORIAS DDR1 DE 1GB	UNIDAD	100	510.87	51,087.00
8	TOALLAS HÚMEDAS DE ALGODON	BOTE	200	83.53	16,706.00
9	ESPUMA LIMPIADORA P/COMPUTADORAS	BOTE	200	114.93	22,986.00
10	MEMORIA USB DE 4 GB	UNIDAD	144	99.06	14,264.64
11	TECLADO P/COMPUTADORA PUERTO USB	UNIDAD	40	127.69	5,107.60
12	DVD EN CAJITA INDIVIDUAL	UNIDAD	280	8.77	2,455.60
13	CARATULAS ADHESIVAS PARA CD, DVD	UNIDAD	240	1.64	393.60
14	ALMOHADILLAS PARA MOUSE	UNIDAD	80	11.86	948.80
15	MOUSE P/COMPUTADORA PUERTO USB	UNIDAD	96	67.22	6,453.12
16	FILTROS VF4000 P/ASPIRADORA RIGID PROFESIONAL P/ POLVO Y AGUA DE 6 GALONES (22.5L) 2.5 CABALLOS DE POTENCIA PICO	UNIDAD	12	407.58	4,890.96
17	MASCARILLAS DESECHABLES	UNIDAD	500	1.42	710.00
18	GUANTES DE HULE DESECHABLES	UNIDAD	500	3.12	1,560.00
19	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 17" X 4.8MM	UNIDAD	600	4.12	2,472.00
20	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 5"	UNIDAD	150	0.24	36.00
21	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 3"	UNIDAD	200	0.18	36.00
22	DISCO DURO EXTERNO DE MARCA RECONOCIDA DE 500 GB	UNIDAD	2	1,529.42	3,058.84
23	CARTUCHO HP 78	UNIDAD	30	753.58	22,607.40
24	CARTUCHO HP 45	UNIDAD	15	689.18	10,337.70
25	TONER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANNON IMAGE RUNNER 1025	UNIDAD	6	1,332.19	7,993.14
	SUBTOTAL				L.262,747.24
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				31,529.67
	TOTAL				L.294,276.91

18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

OFICIO No. DE-1252-2012  
30 de Agosto 2012.

Licenciada  
CARLA LORENA GALLEJOS  
Jefe Depto. Administrativo  
Presente.-

INPREMA	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
RECIBIDO POR	Verónica
FECHA	08/08/12
HORA	11:40 a.m.

Estimada Licenciada

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero No. DE 08/092-24-08-2012, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 24 de Agosto de 2012, según Acta No. 015.  
RESUELVE:

**RESOLUCIÓN No. DE/092-24-08-2012**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central veinticuatro de agosto del año dos mil doce (2012). Los Honorables Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora del Instituto Nacional del Magisterio (INPREMA), de acuerdo con el Decreto Ejecutivo PCM-015-2011, del 15 de marzo del 2011, Decretos Ejecutivos Números PCM-065-2011 y 072-2011 donde se prórroga la vigencia de la Comisión Interventora del INPREMA y Decreto Legislativo número 247-2011 que contiene la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio. **CONSIDERANDO (3):** que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, en base al Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, nombró como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI No.206/14-03-2012 la Comisión Interventora Resuelve Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-No.01-2012 "Adquisición de Papel y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Cómputo". **CONSIDERANDO (5):** Mediante publicaciones en dos diarios comerciales, así como en el diario oficial La Gaceta y en el portal [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) se invitó a participar en este proceso, del cual compraron Bases de Licitación las empresas siguientes: NEW WORL ENTERPRISES S.A DE C.V., COPRODI, RR DONNELLEY S.A. DE C.V., TONER STORE S. DE R.L., SEDISA S.A., SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS, COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM), PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), CENTROMATIC S.A., HB IMPRESIONES, UTILES DE HONDURAS. **CONSIDERANDO (6):** Que el 24 de mayo de 2012 se realizó la apertura de ofertas de la Licitación Pública LPN-No.01-2011 "Adquisición de Papel y Cartón,

*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*

**INPREMA. Líder en Previsión Social**



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

Resolución No. DE-092-24-08-2012

Pág...2/

Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Cómputo” a la que se presentaron solamente tres oferentes, CENTROMATIC S.A., PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) y RR DONNELLEY S.A. DE C.V. **CONSIDERANDO (7):** Que el día 19 de junio de 2012 se realizó el Análisis de la Documentación de Legal de las ofertas, como consecuencia del mismo, se solicitó por escrito a las tres empresas antes mencionadas, que subsanaran su documentación legal, para lo cual, se les concedieron cinco (5) días hábiles. **CONSIDERANDO (8):** Que pasado el término anterior el m28 de junio de 2012, se revisó la documentación recibida de PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) y RR DONNELLEY S.A. DE C.V., quienes subsanaron en tiempo y forma, sin embargo, CENTROMATIC S.A. no subsanó su documentación legal, por lo que fue descalificada de este proceso. **CONSIDERANDO (9):** Que después del Análisis Legal, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA procedió al Análisis Técnico de las ofertas presentadas por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) y RR DONNELLEY S.A. DE C.V., según se detalla en los cuadros anexos. **CONSIDERANDO (10):** Que parte de dicha Comisión realizó una Inspección de Campo el 23 de julio de 2012 a las empresas oferentes para verificar si cuentan al menos con el 25% en existencias de los materiales ofertados, constatando que PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), cuenta con suficientes existencias en la mayoría de los lotes que oferta y que se comprometían en suplir todo que les fuere adjudicado dentro del tiempo requerido en la Bases de Licitación; en cambio RR DONNELLEY S.A. DE C.V., no cuenta con papelería en existencia ya que ellos trabajan conforme a pedidos. **CONSIDERANDO (11):** Que previo al Análisis Económico se revisaron las Garantías de Mantenimiento Oferta de las empresas oferentes, concluyendo que RR DONNELLEY S.A. DE C.V. no cumple con la vigencia, pues su Garantía es solo por noventa y un (91) días hábiles, cuando lo solicitado en las Bases de Licitación son ciento veinte (120) días hábiles, por lo tanto fue descalificada, en aplicación al artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente se lee así “**Descalificación de oferentes.** Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a)...b)...c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles. d)...”. **CONSIDERANDO (12):** Que solamente PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), se revisó el valor de los lotes que oferta en el siguiente orden: LOTE A (PAPEL Y CARTON): Por L.476,690.77; LOTE B (PAPEL FORMA CONTINUA): Por L.319,517.74; LOTE C (PRODUCTOS DE LIMPIEZA): Por L.14,138.11; LOTE D (UTILES DE OFICINA): Por un valor total de L.138,322.86; LOTE E (UTILES DE OFICINA): Por L.294,276.91. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Acta de Recomendación de Adjudicación, firmada en fecha 26 de julio de 2012, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios

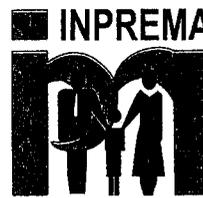
**“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”**



Resolución No. DE-092-24-08-2012

Pág...3/

del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio recomienda al Honorable Directorio de Especialistas del INPREMA, adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-No.01-2012 "Adquisición de Papel y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Cómputo" en su totalidad a la empresa PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), en virtud de cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las Bases de Licitación, por un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,242,946.39)**, incluyendo el 12% de Impuesto Sobre Ventas, a excepción de los ítems 39 (800 Anillos para encuadernar de 3") del Lote D y 11 (200 Diskette de 3.5 HD) del Lote E, los cuales no fueron ofertados, así mismo el ítem 19 (122 Engrapadora de 6 pulgadas metálica) del Lote D, ya que PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) no ofreció lo requerido en las Bases de Licitación. **CONSIDERANDO (14)** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios se hace la recomendación anterior basándose en los artículos 51 primer párrafo, de la Ley de Contratación del Estado, que se lee así: "Adjudicación: La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones...", así como al numeral 31 de las Bases de la presente Licitación, que se lee así: "**PARTICIPACION Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Las compañías participantes podrán ofertar para uno o varios lotes aunque no sea para la totalidad (100%) de los ítems agrupados en cada lote solicitado según el numeral 49 de estas bases, siempre y cuando ofrezcan el 100% de las cantidades requeridas para cada ítem, en vista que la presente licitación será adjudicada por cada ítem o producto en particular. Toda oferta que sea presentada por una cantidad de productos inferior al 100% de las cantidades requeridas en cada ítem o renglón será desestimada en esa partida o renglón.". **CONSIDERANDO (15):** Que según Oficio ADMON-908/12 en el cual se remite copia del acta antes mencionada, también se solicita autorización para adquirir mediante proceso de cotizaciones los artículos arriba detallados que no se adjudicaron. **CONSIDERANDO (16):** que las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Decreto 255-2011, de Año Fiscal 2012, establece el Numeral V, CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; artículo 46, párrafo cuarto "Que los Contratos de suministros de bienes y servicios requerirán Licitación Pública cuando el monto supere los CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.450,000.00). **CONSIDERANDO (17):** Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Año Fiscal 2012, Decreto 255-2011 con número de Institución (603), Fuente de financiamiento (99), Fondos Propios (12), Existe el Grupo 600 Activos Financieros,



Resolución No. DE-092-24-08-2012

Pág... 4/

Código 640 Adquisiciones, Renglón 681 Incremento de Activos Diferidos (126 Proveeduría-Almacén, 126-01 Proveeduría), existiendo Disponibilidad Presupuestaria para dicha erogación, de acuerdo a Modificaciones Presupuestarias: 33100 Papel de Escritorio y Cartón, 33200 Papel para Cómputo, 39100 Productos de Limpieza, 39600 Otros Repuestos y Accesorios Menores y 33400 Productos de Papel y Cartón, según Oficio No.DPP-101-12, de fecha 09 de Agosto de 2012 emitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto, tales Modificaciones fueron Aprobadas por el Honorable Directorio de Especialistas según Resolución No. DE-074/03-08-2012 de fecha 03 de agosto de 2012, en el entendido que para efectos de adjudicación no se debe solicitar Modificación Presupuestaria, solamente se modificará el Grupo 300 Materiales y Suministros, cuando se ejecute el Gasto por la Requisición que cada Unidad Ejecutora impute contra la cuenta de Proveeduría. **POR TANTO:** Se da por recibido el Oficio ADMON-908/12 de fecha 31 de Julio de 2012 y el Acta de Recomendación de Adjudicación de Licitación Pública Nacional LPN No.01-2012 "Adquisición de Papel y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Cómputo". **RESUELVE:** 1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN No.01-2012 "Adquisición de Papel y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Cómputo" en su totalidad a la empresa PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,242,946.39)**, incluyendo el 12% de Impuesto Sobre Ventas. 2) Se instruye al Departamento Administrativo para que proceda a la elaboración del contrato respectivo y demás trámites necesarios, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado para darle continuidad a este proceso. 3) Se autoriza al Departamento Administrativo para que realice las cotizaciones a fin de adquirir los artículos que no se adjudicaron en la Licitación antes mencionada (800 Anillos para encuadernar de 3/4, 200 Diskettes de 3.5 HD y 122 Engrapadora metálicas de 6 pulgadas). 4) Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Legal. 5) La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA Director Especialista y Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista. **NOTIFIQUESE.**

#### CUADROS ANEXOS

1.- El Lote A (PAPEL Y CARTON) fue ofertado solamente por la empresa PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), según detalle siguiente:

*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*

Tels.: 2231-0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamerica Frente  
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

Resolución No. DE-092-24-08-2012

Pág...5/

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	RESMA	2940	L.58.28	L.171,343.20
2	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO BASE 20	RESMA	1880	68.52	128,817.60
3	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL BASE 20	RESMA	680	75.78	51,530.40
4	CARATULAS PARA ENCUADERNAR DE COLORES SUAVES Y LISAS	UNIDAD	1560	1.04	1,622.40
5	ACETATOS TAMAÑO CARTA P/ ENCUADER	UNIDAD	360	2.76	993.60
6	PLIEGOS DE CARTON BASE 60	RESMA	8	481.88	3,855.04
7	PAPEL MANILA BUF	RESMA	4	827.13	3,308.52
8	FOLDER TAMAÑO CARTA	RESMA	270	70.40	19,008.00
9	FOLDER TAMAÑO OFICIO	RESMA	200	80.99	16,198.00
10	PAPEL ORO	ROLLO	8	910.00	7,280.00
11	CARPETAS COLGANTE TAMAÑO OFICIO	CAJA	140	119.00	16,660.00
12	CARPETAS COLGANTES TAMAÑO CARTA	CAJA	8	125.00	1,000.00
13	VASOS CÓNICOS DE PAPEL (5000 UNIDS)	CAJA	5	800.00	4,000.00
	SUBTOTAL				L.425,616.76
	(+)12% IMPUESTO SOBRE VENTAS				51,074.01
	<b>TOTAL</b>				<b>L.476,690.77</b>

2.- El Lote B (PAPEL FORMA CONTINUA) fue ofertado por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) y RR DONNELLEY S.A. DE C.V., según los cuadros que se detallan a continuación;

PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	PAPEL F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	250	L.397.72	L.99,430.00
2	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 2 PARTE	CAJA	30	727.27	21,818.10
3	PAPEL F. CONT. 7/8 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	80	681.82	54,545.60
4	PAPEL F. CONT. 9 1/2 X 11 DE 2 PARTES	CAJA	20	471.60	9,432.00
5	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 11 DE 3 PARTES	CAJA	15	943.19	14,147.85
6	PAPEL F. CONT. DE 9 1/2 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	100	354.55	35,455.00
7	PAPEL F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 3 PARTES	CAJA	30	573.87	17,216.10
8	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 1 PARTES	CAJA	65	511.37	33,239.05
	SUBTOTAL				L.285,283.70
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				34,234.04
	<b>TOTAL</b>				<b>L.319,517.74</b>

*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*



Resolución No. DE-092-24-08-2012

Pág...6/

RR DONNELLEY S.A. DE C.V.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	PAPEL F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	250	L.451.00	L.112,750.00
2	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 2 PARTE	CAJA	30	675.00	20,250.00
3	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	80	869.00	69,520.00
4	PAPEL F. CONT. 9 1/2 X 11 DE 2 PARTE	CAJA	20	616.00	12,320.00
5	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 11 DE 3 PARTE	CAJA	15	868.00	13,020.00
6	PAPEL F. CONT. DE 9 1/2 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	100	511.37	51,137.00
7	PAPEL F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 3 PARTE	CAJA	30	543.33	16,299.90
8	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	65	562.87	36,586.55
	SUBTOTAL				L.331,883.45
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				39,826.01
	TOTAL				L.371,709.46

**Observación:**

En el total del ítem 2, RR DONNELLEY S.A. DE C.V., presenta una diferencia ya que al multiplicar el precio unitario por la cantidad requerida, más el 12% de I.S.V. (L.675.00 X 30 cajas X 12% I.S.V.), resulta L.22,680.00 y no L.22,700.16, como aparece en su oferta. En cuanto a esta diferencia, en el artículo 133 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado, literalmente se lee así: "Precios en letras y cifras. Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero".

3.- Los Lotes C (PRODUCTOS DE LIMPIEZA), D (UTILES DE OFICINA) Y E (CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO) fueron ofertados solamente por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) según se detalla a continuación:

**LOTE C  
PRODUCTOS DE LIMPIEZA**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	BOLSAS P/BASURA GRANDE (BARRIL) 26X58	ROLLO	30	L.31.96	L. 958.80
2	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA 23X32	ROLLO	30	34.90	1,047.00
3	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑAS 18X19	ROLLO	30	16.47	494.10
4	CEPILLO SANITARIO MANGO PLÁSTICO LARGO	UNIDAD	12	15.83	189.96
5	COLORO	GALÓN	60	31.37	1,882.20
6	DESINFECTANTE AMBIENTAL PARA PISO	GALÓN	60	65.00	3,900.00
7	DESODORANTE AMBIENTAL SPRAY 400ML	UNIDAD	25	27.75	693.75
8	DETERGENTE EN POLVO (1500gr)	BOLSA	24	64.71	1,553.04
9	ESCOBA PLASTICA GRANDES TIPO SEPILLO	UNIDAD	12	17.59	211.08
10	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	GALÓN	6	67.96	407.76
11	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	GALÓN	6	62.73	376.38
12	MECHAS PARA TRAPEADOR No.20	UNIDAD	12	38.67	464.04
13	PALO LARGO P/TRAPEADOR CON BRAZADERA	UNIDAD	12	30.00	360.00
14	PASTES VERDES (GRUESOS)	UNIDAD	12	7.10	85.20
	SUBTOTAL				L.12,623.31
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				1,514.80
	TOTAL				L.14,138.11

*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*

**INPREMA. Líder en Previsión Social**



Resolución No. DE-092-24-08-2012

Pág..8/

**Observaciones:**

- El ítem 39 (Anillos para encuadernar de 3/4) del Lote D, no fue ofertado por PACASA.
- En virtud que la descripción de algunos ítems ofrecidos no está bien detallada se pidieron aclaraciones PAPELERA CALPULES (PACASA) según oficio ADMON 785/12, con fecha 12 de agosto de 2012, del cual PACASA contestó enviando muestras, notando que en el ítem 19 se pide (Engrapadora de 6 pulgadas metálica) y PACASA ofrece una engrapadora de 4.5 pulgadas, por lo tanto no se recomienda adjudicar este ítem.

**LOTE E**  
**CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

No.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	AIRE COMPRIMIDO	BOTE	200	L. 85.88	L.17,176.00
2	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (300 METROS)	ROLLO	12	3,505.89	42,070.68
3	CONECTORES RJ-45	UNIDAD	1000	1.32	1,320.00
4	BROCHAS MEDIANAS	UNIDAD	24	10.59	254.16
5	DESENGRASANTE Y LIMPIADOR PARA COMPUTADORA	BOTE	100	230.52	23,052.00
6	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS	BOTE	100	47.70	4,770.00
7	MEMORIAS DDR1 DE 1GB	UNIDAD	100	510.87	51,087.00
8	TOALLAS HÚMEDAS DE ALGODON	BOTE	200	83.53	16,706.00
9	ESPUMA LIMPIADORA P/COMPUTADORAS	BOTE	200	114.93	22,986.00
10	MEMORIA USB DE 4 GB	UNIDAD	144	99.06	14,264.64
11	DISKETTE DE 3.5 HD	UNIDAD	200		
12	TECLADO P/COMPUTADORA PUERTO USB	UNIDAD	40	127.69	5,107.60
13	DVD EN CAJITA INDIVIDUAL	UNIDAD	280	8.77	2,455.60
14	CARATULAS ADHESIVAS PARA CD, DVD	UNIDAD	240	1.64	393.60
15	ALMOHADILLAS PARA MOUSE	UNIDAD	80	11.86	948.80
16	MOUSE P/COMPUTADORA PUERTO USB	UNIDAD	96	67.22	6,453.12
17	FILTROS VF4000 P/ASPIRADORA RIDGID PROFESIONAL P/ POLVO Y AGUA DE 6 GALONES (22.5L) 2.5 CABALLOS DE POTENCIA PICO	UNIDAD	12	407.58	4,890.96
18	MASCARILLAS DESECHABLES	UNIDAD	500	1.42	710.00
19	GUANTES DE HULE DESECHABLES	UNIDAD	500	3.12	1,560.00
20	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 17" X 4.8MM	UNIDAD	600	4.12	2,472.00
21	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 5"	UNIDAD	150	0.24	36.00
22	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 3"	UNIDAD	200	0.18	36.00
23	DISCO DURO EXTERNO DE MARCA RECONOCIDA DE 500 GB	UNIDAD	2	1,529.42	3,058.84
24	CARTUCHO HP 78	UNIDAD	30	753.58	22,607.40
25	CARTUCHO HP 45	UNIDAD	15	689.18	10,337.70
26	TONER DE IMPERSORA MULTIFUNCIONAL CANNON IMAGE RUNNER 1025	UNIDAD	6	1,332.19	7,993.14
	SUBTOTAL				L.262,747.24
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				31,529.67
	TOTAL				L.294,276.91

**Observación:**

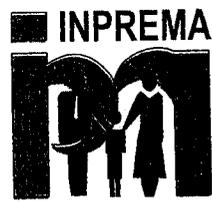
El ítem 11: (Diskkete de 3.5 HD) del Lote E, no fue ofertado por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA).

Tels.: 2231-0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamerica Frente  
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

Resolución No. DE-092-24-08-2012  
Pág... 8/



Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES  
DIRECTOR PRESIDENTE

INPREMA

Cc: Lic. Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista  
Cc: Lic. Nussy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista  
Cc: Archivo  
EEC/DST



*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*